



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS
CIUDAD UNIVERSITARIA

Tegucigalpa, Honduras, C. A.



**CONVENIO DE COOPERACION CIENTIFICA-TECNICA ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS Y
EL CENTRO DE CANCER "EMMA ROMERO DE CALLEJAS"**

*La Universidad Nacional Autónoma de Honduras y el Centro de Cáncer
"Emma Romero de Callejas",*

CONSIDERANDO:

Que a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras le corresponde contribuir al planteamiento, estudio y resolución de problemas nacionales relacionados con la salud de la población hondureña.

CONSIDERANDO:

Que es objetivo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y de El Centro de Cáncer "Emma Romero de Callejas" desarrollar y promover el conocimiento, manejo y control de la enfermedad del cáncer en el país.

CONSIDERANDO:

Que al Centro de Cáncer "Emma Romero de Callejas" le corresponde la planeación, programación, ejecución y desarrollo de las actividades de prevención, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad del cáncer en el país y al aprovechamiento seguro de los recursos y de las técnicas oncológicas para el diagnóstico y terapia en pacientes que padecen cáncer.

POR TANTO:

Con base en las consideraciones precedentes, el Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la Presidenta de la Asociación Hondureña de la Lucha Contra el Cáncer y del Centro de Cáncer "Emma Romero de Callejas", suscriben el presente



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS
CIUDAD UNIVERSITARIA

Tegucigalpa, Honduras, C. A.

CONVENIO DE COOPERACION CIENTIFICA-TECNICA

contenido en las siguientes cláusulas:

- 1.- *Encomendar a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Comité de la Práctica Profesional Supervisada, que en adelante se denominará: "La Universidad" y al Centro de Cáncer "Emma Romero de Callejas", que en adelante se llamará "El Centro de Cáncer", la ejecución del presente convenio.*
- 2.- *"El Centro de Cáncer" se constituirá como centro de práctica de los proyectos de la Práctica Multiprofesional de "La Universidad".*
- 3.- *"La Universidad" y "El Centro de Cáncer" colaborarán por medio del presente Convenio Científico-Técnico en el logro del desarrollo de proyectos de investigación y aplicación de técnicas que conlleven a la prevención, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad del cáncer.*
- 4.- *Por medio de este Convenio, las partes propiciarán el intercambio de información científica y técnica, organizando para este fin, cursos, seminarios, talleres, y cualquier otra actividad que permita la adquisición y transferencia de conocimientos actualizados entre el personal técnico y docente de ambas instituciones.*
- 5.- *"La Universidad" por medio de su Departamento de Física y éste por medio de su Centro Nacional de Física de las Radiaciones (CENAFIR), en la medida de lo posible, colaborará en el desarrollo de un programa de control de*



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS
CIUDAD UNIVERSITARIA

Tegucigalpa, Honduras, C. A.

- calidad en radioterapia y radiodiagnóstico para ser aplicado en "El Centro de Cáncer" y brindará apoyo a las actividades del "El Centro de Cáncer".*
- 6.- *"El Centro de Cáncer" cooperará dentro de sus posibilidades con los costos incurridos en el montaje de cursos, inspecciones, establecimiento y mantenimiento de los programas de control de calidad que soliciten a "La Universidad".*
 - 7.- *"La Universidad y "El Centro de Cáncer", por medio de sus bibliotecas proporcionarán bibliografía, uso de salas de lectura, y del Centro de Recursos de Aprendizaje (CRA), e información de interés para uso del personal laborante de ambas instituciones.*
 - 8.- *"La Universidad" por medio de la Dirección de Investigación Científica y del CENAFIR llevarán a cabo conjuntamente con "El Centro de Cáncer" proyectos de investigación sobre problemas específicos que sean de mutuo interés.*
 - 9.- *"La Universidad" realizará los estudios necesarios para la creación de carreras cortas en la formación de técnicos universitarios en radioterapia, radioprotección, radiodiagnóstico, control de calidad radiológica, enfermería y otras áreas de la oncología, con la cooperación de "El Centro de Cáncer".*
 - 10.- *Para ejecutar los proyectos conjuntos, en la medida de lo posible, "La Universidad" proporcionará lo siguiente:*



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS
CIUDAD UNIVERSITARIA

Tegucigalpa, Honduras, C. A.

- Un profesional especialista en Oncología con funciones de coordinador de los proyectos.
 - Personal técnico especializado en todas las áreas.
 - Laboratorios y cuarto oscuro.
 - Acceso a los talleres de metal-mecánica y carpintería.
 - Espacio físico para los laboratorios.
 - Salas de Conferencia.
 - El suministro y/o préstamo de materiales y equipo específico que "La Universidad" posea o adquiera.
11. Que "El Centro de Cáncer" proporcionará, en la medida de sus posibilidades, en los proyectos conjuntos con "La Universidad":
- Personal técnico especializado.
 - Laboratorios de radiología, radioterapia, cuartos oscuros y otros laboratorios que se necesiten.
 - El suministro de equipo y materiales específicos que serán usados en "La Universidad".
12. "La Universidad" y "El Centro de Cáncer" gestionarán ante los organismos nacionales e internacionales como la OPS, OMS, OIEA, OLADE, OIT, etc. el apoyo necesario para:
- Adquisición de los equipos de laboratorio de "La Universidad", instrumentos y demás elementos necesarios para desarrollar los programas de investigación, extensión y servicio.
 - Capacitación del personal de "La Universidad" y de "El Centro de Cáncer" que trabajen en los proyectos



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS
CIUDAD UNIVERSITARIA

Tegucigalpa, Honduras, C. A.

conjuntos de técnicas oncológicas aplicadas a la salud del pueblo hondureño.

13. *"El Centro de Cáncer" implantará programas de radioprotección dentro de sus capacidades al personal que trabaje con radiaciones y elementos radiactivos.*
14. *"La Universidad" podrá usar los equipos adquiridos a través de este Convenio en capacitación de su personal y en el fortalecimiento de los laboratorios de Física Moderna y Radiaciones que usen sus estudiantes, así como para el personal técnico de "El Centro de Cáncer".*
15. *Las partes convienen en fortalecer el intercambio de información científica-técnica en materia nuclear y radiaciones y propugnar porque se apruebe una legislación nacional en asuntos de radiaciones.*
16. *Las partes apoyarán cualquier iniciativa que tienda a crear organismos nacionales y a incorporar a Honduras a los organismos internacionales como el OIEA.*
17. *Las partes convienen en designar un coordinador de cada institución con el fin de facilitar el desarrollo de las actividades que se programen previamente aprobadas por la Junta Directiva de ambas Instituciones.*
18. *Las partes, para lograr los fines de este Convenio, podrán celebrar otros convenios adicionales que pasarán a formar parte del presente y los cuales deben ser aprobados por ambas instituciones.*

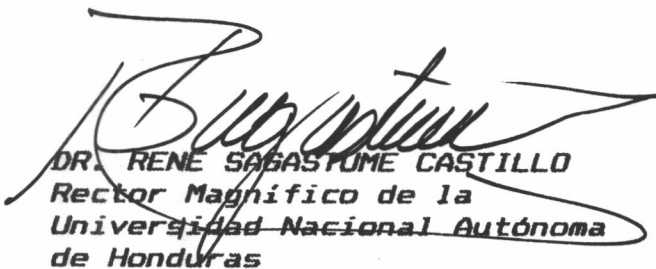


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS
CIUDAD UNIVERSITARIA

Tegucigalpa, Honduras, C. A.

19. El presente Convenio tendrá vigencia permanente. Sin embargo, las partes podrán darlo por rescindido en cualquier momento, notificando por escrito con seis meses de anticipación a la otra parte.
20. El presente Convenio entrará en vigencia inmediatamente después de estamparse las firmas de los representantes legales de ambas instituciones.

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.


DR. RENE SAGASTUME CASTILLO
Rector Magnífico de la
Universidad Nacional Autónoma
de Honduras


DRA. FLORA DUARTE
Presidenta de la Asociación
Hondureña de la Lucha Contra el
Cáncer